



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RAI- CGR-1232-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Las diez y seis minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, Código Número **ARP-02-125-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos Reflejados en el Informe de Cierre Presupuestaria, de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE MASAYA** por el por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado Informe de Auditoría Especial se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **a)** Comprobar que los Ingresos recibidos por la Municipalidad en el período auditado, se depositaron, clasificaron, registraron de forma apropiada y se revelaron en el Informe de Cierre del presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo examinado; **b)** Verificar si los egresos efectuados se clasificaron conforme su naturaleza, se registraron oportunamente, se ejecutaron de conformidad con lo consignado en el Presupuestos, Municipal están soportados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal; **c)** Evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relativo al registro y control de los Ingresos y Egresos aplicados en las operaciones de la Municipalidad y el cumplimiento de las disposiciones legales normativas y reglamentarias aplicables a la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente; y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Durante el proceso administrativo de auditoría, se dio estricto cumplimiento Principio de Legalidad, debido Proceso y trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua, 53, numerales 1), y 54), de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; siendo así que en fechas comprendidas del trece de septiembre al veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio de la labor de Auditoría a los Servidores Públicos Municipales y terceros relacionados con las operaciones y actividades de la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente, del Departamento de Masaya, a saber: **Brenda del Carmen Jiménez Urbina**, Alcaldesa Municipal; **Ernesto Elías Boza Téllez**, Vice Alcalde; **Sobeyda Maciel Potosme Pérez**, Responsable de Finanzas; **Piedad del Carmen González Aguilar**; Responsable de Adquisiciones; **César Xavier López Iagos**, Responsable de Recaudación; **Carlos Eduardo Narváez Baltodano**, Responsable de proyectos; **Rosaura López Salamanca**, Responsable Administrativa; **Ariel Ricardo Molina López**, Responsable de Catastro; **Aura Estela Cano Pavón**, Responsable de Registro Civil, **Álvaro Francisco Calero Hernández**, Responsable de Recursos Humanos; **Rolando Salvador Ruíz Rivera**; **Rolando Salvador Ruíz Lacayo** y **Jeisel Adriana Canales Berríos**, estos tres últimos Contratista. Como diligencia del Proceso de Auditoría, en fecha treinta y uno de octubre, se realizó visita in situ a los Proyectos ejecutados, y que fueron objeto de revisión durante el proceso de auditoría, diligencia que fue comunicada a los señores: **Rolando Salvador Ruíz Rivera**; **Rolando Salvador Ruíz Lacayo**; y, **Jeisel Adriana Canales Berríos**, Contratistas. En cumplimiento a lo estipulado en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RAI- CGR-1232-17

artículo 57 de la Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes Recursos del Estado, en el transcurso de la auditoría, el personal acreditado sostuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron en el expediente administrativo y por consiguiente en el Informe bajo consideración, y al contexto de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en fecha treinta de octubre del año dos mil diecisiete, se informó de los Resultados Preliminares de Auditoría a los servidores públicos de la Administración de la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente señores: Brenda del Carmen Jiménez Urbina, Sobeyda Maciel Potosme Pérez; Piedad del Carmen González Aguilar; César Xavier López Lagos; Rosaura López Salamanca; todos de cargos ya expresados y, Luis Manuel Tardencilla Potosme, Secretario del Consejo Municipal. Refiere el ya precitado Informe de Auditoría Especial, que una vez agotados los procedimientos propios de la investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos determinaron: **1) Ingresos:** Fueron registrados en el Informe de Cierre Presupuestario del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período auditado, representan los Ingresos recibidos, depositados en las cuentas bancarias de la Municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados en el informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período examinado. **2) Egresos:** Estos corresponden al período auditado, fueron registrados en su totalidad, clasificados según su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período sujeto a revisión. **3) Cumplimiento del Sistema de Control Interno Administrativo y financiero:** Se determinó condiciones que deben de ser atendidas por las autoridades Edilicias siendo estas: **a)** No se realizan arqueos a los ingresos recaudados diariamente por el Responsable del Área de Recaudación, por parte del área de Finanzas o Contabilidad; sino que los mismos son realizados por el Responsable de la misma área; **b)** No se implementaron los Controles en los Componentes de Entorno de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control e Información de Comunicación; **c)** Debilidades de Control Interno para recaudar los ingresos percibidos por la Municipalidad; **d)** Falta de gestión a la Entidad bancaria para obtener los cheques físicos cobrados por los beneficiarios; y, **e)** Documentación incompleta en los Expedientes Administrativos de Adquisiciones. **4) Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Informes anteriores.** Sobre el cumplimiento a las Recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría financiera y de Cumplimiento por el año dos mil quince con Referencia: ARP-01-058-16 de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, emitido por la Contraloría General de la República, se verificó que la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente, de las doce (12) recomendaciones emitidas en el Informe antes señalado, once fueron implementadas y una se encuentra en proceso de implementación. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con el artículo 9, numerales 1), 12) y 26) y, 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, Código Número ARP-02-125-17, emitido por la Dirección de Auditoría Especiales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos Reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario, de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE MASAYA** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Municipalidad Auditada para los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RAI- CGR-1232-17

efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las Recomendaciones de la presente auditoría, así como la recomendación pendiente de implementar y con plazo vencido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para la mejora de sus Sistemas de Administración, de Control Interno y de Gestión Municipal, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Cinco (1,065) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior